



INFORME DE EVALUACIÓN – PROPUESTA ECONÓMICA

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 02 días del mes de junio de 2.026, siendo las 12:30 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Mcal. López y Cnel. Cazal de esta ciudad, el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, a los efectos de evaluar conforme a los criterios establecidos, la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - SEDE SAN LORENZO" ID N° 484.784**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y reglamentada por Decreto N° 2264/24. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según consta en la Resolución D. N° 189/2026.-

ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

- El Informe de Evaluación de la Propuesta Técnica elaborado por el Comité de Evaluación de 08 de mayo del 2026.-
- La Resolución D. N° 885/2026, que aprueba el informe de evaluación técnica de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2026 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - SEDE SAN LORENZO" ID N° 484.784.-
- El Acta de Apertura de fecha 02 de junio de 2.026.-
- El Dictamen N° 53/2.026 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas. –

Conforme indica el Pliego de Bases y Condiciones; el sistema de presentación de ofertas para esta convocatoria será "doble sobre": en este caso, sería el Sobre N° 2 – Oferta Económica:

Sobre N° 2 – Oferta Económica: contendrá el Formulario de Oferta con la Planilla de Precios descargados del SICP, la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Propuesta Económica, de las empresas calificadas en el Informe de Propuesta Técnica: **AUDIEX S.A. y CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ.** –

Observaciones:

***Método de Evaluación:** La Convocante utilizará el método de "Selección basada en la calidad y el costo"

Calificación de la propuesta: la firma que haya cumplido o superado el puntaje de mérito técnico mínimo establecido y cuyo puntaje combinado P(comb) sea el mayor, será el adjudicado.

***Sistema de Adjudicación:** por el total –

***Corrección Aritmética:** No se realizó correcciones aritméticas, dentro del informe de evaluación. –

***Se adjunta Resolución D. N° 189/2.026, por la cual se actualiza la conformación del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas.–**

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

Observador Carlos E. Samudio deja constancia:

- Según el PBC en la página 24 "Otros criterios que la convocante requiera", las declaraciones juradas con certificación de firma notarial en la que se individualice el número de hoja notarial de certificación de firma que lo acompaña, para su validez.
En el caso de la firma AUDIEX S.A. no se observa dicha constancia notarial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS	
Dpto. de Contrataciones Públicas	
- 8 JUN 2026	
N°: 1002	Firma: Lic. Lourdes Gavilán
Hora: 11:44	Aclaración: Archivo de Contrataciones Públicas

Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL: evaluacion_contrataciones@cm.una.edu.py
San Lorenzo – Paraguay



Observador AUDIEX S.A. deja constancia:

- Lo observado por Carlos Samudio, sería en caso de que la certificación de firma por escribanía hay un desvasaje de fecha muy grande, pero si lo es el mismo día, no existe observación alguna.

Criterio del Comité: Las dos observaciones ya fueron resueltas según Dictamen Legal N° 53/2026, que se expone más abajo. -

SEGUNDO: se procede a dar lectura al resumen de análisis técnico, según El Informe de Evaluación de la Propuesta Técnica de fecha 08 de mayo del 2026;

Resumen de Análisis de la Propuesta Técnica – Evaluación de la Calidad

Empresa Oferente	Puntaje Final Obtenido	Resultado
CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ	100	CALIFICA
AUDIEX S.A.	100	CALIFICA

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido Sobre N° 2 – Oferta Económica, llevado a cabo por el Comité el cual concluye que:

SOBRE N° 2 – OFERTA ECONOMICA		
DESCRIPCIÓN	CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ	AUDIEX S.A.
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. <i>*La Convocante Expresa: En caso de presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato de Declaración Jurada con Certificación Notarial de Firma, tal Declaración Jurada u otros documentos cuyas firmas sean certificadas por escribanos públicos, deben llevar insertos una constancia notarial en la que se individualice el número de Hoja Notarial de Certificación de Firmas que lo acompaña, para su validez.</i>	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.(**)	PRESENTA CERTIFICADO N° 216.602	PRESENTA CERTIFICADO N° 216.634

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas..



A CONTINUACIÓN, SE EXPONE EL DICTAMEN N° 53/2026, QUE HACE REFERENCIA AL ANÁLISIS JURÍDICO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR EL OFERENTE:

Dictamen N° 53/2.026.-

AL : Sres. Comité de Evaluación de Ofertas
FCM/UNA

DEL : Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. Dictamen Legal sobre LMCN N° 12/2026 “Prestación de Servicio para la
Presentación de Informe de la Licencia Ambiental de la Facultad de Ciencias
Médicas – Sede San Lorenzo”. ID N° 484.784. Apertura de sobre N° 2 con la
Oferta Económica. –

FECHA : Asunción, 5 de junio de 2026. –

Oferentes

1. Audiex S.A., y
2. Ing. Carlos Eduardo Samudio Domínguez. –

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a las ofertas **ECONÓMICAS** presentadas, en el marco de este llamado por Licitación de Menor Cuantía Nacional y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 34 y 37 de la Ley N° 7021/2022, y 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente la oferta presentada por la firma del Ing. Carlos Eduardo Samudio Domínguez, con exclusión de la oferta de Audiex S.A. –

En efecto, la firma Audiex S.A., ha presentado la DD.JJ. de Mantenimiento de Oferta sin contar con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber: “En caso de presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato de Declaración Jurada con Certificación Notarial de firma, tal Declaración Jurada u otros documentos cuyas firmas sean certificadas por escribanos públicos, deben llevar insertos una constancia notarial en la que se individualice el número de Hoja Notarial de Certificación de Firmas que lo acompaña, para su validez”. En estas condiciones, y, al tratarse de un documento de carácter sustancial que no admite modificaciones posteriores al acto de apertura, se recomienda la descalificación de la oferta referida, de conformidad a lo previsto en el inciso b) del art. 79 del Decreto 2264/2024, reglamentario de la Ley N° 7021/2022. –

En cuanto a la observación formulada en el acto de apertura, cabe hacer las siguientes puntualizaciones: 1. El representante de la firma del Ing. Carlos Eduardo Samudio Domínguez deja constancia que, según el PBC en la página 24 “Otros criterios que la convocante requiera”, las declaraciones juradas con certificación de firma notarial en la que se individualice el número de hoja notarial de certificación de firma que lo acompaña, para su validez. En el caso de la firma Audiex S.A. no se observa dicha constancia notarial. Respuesta: Ya se ha dictaminado en el párrafo precedente al

Juan Carlos Barreiro Perrotta

1

respecto. 2. El representante de la firma Audiex S.A. deja constancia que, lo observado por Carlos Samudio, sería en caso de que la certificación de firma por escribanía hay un desvasaje de fecha muy grande, pero si lo es el mismo día, no existe observación alguna. Respuesta: Ídem que la anterior. –

Es mi dictamen. –

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
C.S.A. N° 1985



SE EXPONE LA DECLARACIÓN JURADA PRESENTADA POR LA FIRMA DE AUDIEX S.A.:

FORMULARIO N° 2

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

ID.: 484784

A: Facultad de Ciencias Médicas / Universidad Nacional de Asunción

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de AUDIEX S.A. para el procedimiento de contratación con número de ID 484784, para el suministro de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - SEDE SAN LORENZO".

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con la Facultad de Ciencias Médicas / Universidad Nacional de Asunción, por la suma de Gs. 1.100.000 (guaraníes un millón cien mil), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

- Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
- Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
- Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
 - Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
 - Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
 - Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 21 de la Ley N° 7021/22 De Suministro Contrataciones Públicas.
- Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
- Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases de la contratación, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre: Juan Carlos Yegros Ortiz

En calidad de Representante Legal

Firma

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de AUDIEX S.A.

El día 23 del mes de mayo de 2025.

AUDIEX S.A.
Auditorías Externas & Consultorías



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)

SERIE PJE-2026

ESCRIBANO : ROSSANNA FIORELLA FILIPPINI PEÑA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
REGISTRO : 190

Nº 000221678

En mi carácter de Escribano Público TITULAR del Registro Notarial Nº 190 con asiento en SAN LORENZO

y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en FORMULARIO Nº 2.-
FORMULARIO DE DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.-
han sido puestas en mi presencia por

a) JUAN CARLOS YEGROS ORTIZ.- documento C.I.Nº 660.780.-
con domicilio en Estrella del Sur y 14 de Febrero.- San Lorenzo.-
***** documento *****
con domicilio en *****

c) ***** documento *****
con domicilio en *****

d) ***** documento *****
con domicilio en *****

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 01, 7, 1, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el Punto Primero, siendo las 09:00 horas del día 03 de MAYO del año 2.026

Firma y Sello del Notario



Criterio del Comité:

- Con base en lo dictaminado y verificada la oferta presentada por la empresa oferente **AUDIEX S.A.**, ha presentado la DDJJ de Mantenimiento de Oferta sin contar con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber : “en caso de presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta con Certificación Notarial de Firmas, tal declaración Jurada u otros documentos cuyas firmas sean certificadas por escribanos públicos, deben llevar una constancia notarial en la que se individualice el número de hoja notarial de Certificación de firmas que lo acompaña, para su validez”.

Considerando lo expuesto más arriba, y, debido a que el mencionado documento es de carácter sustancial que no admite modificaciones posteriores al acto de apertura, la oferta de la empresa citada más arriba, no será considerada en adelante conforme a lo establecido en el inciso b) del art. 79 del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Se concluye que, la oferta presentada por la firma **AUDIEX S.A., No Será Considerada** en los siguientes puntos del informe de Evaluación.

- Criterio del Comité:** Con base en lo dictaminado y verificada la oferta presentada por la firma **CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ**, se concluye que la oferta cumple con la documentación formal de carácter sustancial requerida en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que seguirán siendo evaluadas en los siguientes puntos del presente informe. –

CUARTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en los artículos N° 52 y 53 de la Ley 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto N° 2.264 Reglamentario de la Ley, consecuentemente, se procedió a clasificar las ofertas según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

*Sistema de Adjudicación: por el total -

Grupo 1 - SERVICIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No									
Ítem	Empresa	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio unitario estimado	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ	77101504-001	Servicio de evaluacion de impacto ambiental	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	30.100.000	27.000.000	27.000.000	procedencia: Nacional

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Servicio de evaluacion de impacto ambiental	Contar con el consultor ambiental, realizacion y presentacion del informe Auditoria Ambiental en cumplimiento del PGA de la Facultad de Ciencias Medicas y Hospital de Clinicas / San Lorenzo. Debe incluir: Elaboracion y actualizacion del informe DIA de la Auditoria Ambiental. Medidas de mitigacion a ser implementadas y planes de mejoramiento. Presentacion del informe en el MADES. Seguimiento del expediente MADES hasta la obtención de la renovación de la Licencia.

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

Descripción:
La Facultad de Ciencias Médicas de la UNA, en el marco de su plan de Gestión Ambiental se encuentra abocada a contar con obtención y aprobación del Informe de **AUDITORIA DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL , del Hospital de Clínicas y sus Dependencias- Facultad de Ciencias Médicas UNA**, ubicados en el distrito de San Lorenzo, Dpto. Central, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Asunción , a fin de mantener en condiciones óptimas las cuestiones ambientales y mejorar los aspectos que hacen al desenvolvimiento diario del Hospital de Clínicas en el área ambiental.
El objetivo principal es la de disminuir la polución causado por la presencia de residuos sólidos, líquidos y/o gaseosos en áreas de influencia antrópica, contribuir a la disminución de la contaminación de suelos, cursos de aguas, y del aire del distrito causado por el inadecuado manejo de los residuos.
Mejorar la calidad de Vida de las personas que concurren a este Complejo Hospitalario y de los que en ella desempeñan sus tareas diarias, impulsar a todos los actores a un cambio tecnológico, que permita superar las limitaciones y para que los mismos adquieran la capacidad necesaria y puedan incorporar conocimientos y experiencias en el proceso de desarrollo.
Los Bloques Edilicios incorporados a Licencia Ambiental obtenida en la **Resolución DECCARN A.A N° 1.018/2023 del Hospital de Clínicas / Facultad de Ciencias Médicas** son: CMI (bloque materno infantil) – Edificio UPA (Unidad pediátrica ambulatoria) - Bloque de Fortalecimiento (2ª Donación Japonesa), Bloque Intermedio (terapia Intensiva Adultos)- Bloque Edificio del NHC (internaciones clínicas y quirúrgicas / área administrativas y docentes) - Bloque de



Oncohematología Pediátrico (Hope Day), Edificio Torre de Consultorios, Área Recreativa/Deportiva, Guarderías - Área de Albergues - Área de Depósito de Desechos, Estacionamientos y las ampliaciones de construcciones nuevas (Bloque Edificio para Equipo de Resonador Magnético y ampliaciones para Tomografía, Urgencias Adultos, edificio de Residencia Médica, edificio de Unidad de Nutrición Parenteral – Pabellón de Contingencias y enfermedades respiratorias), etc.

El área construida en su totalidad abarca 87.200 m2, implantada en un área verde del campus Universitario perteneciente a la Universidad Nacional de Asunción y que conforman parte del grupo que alberga a todas la Facultades de la UNA.

El terreno ocupado por la Facultad de Ciencias Médicas con el Hospital de Clínicas y sus Dependencias se encuentra sobre las calles Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad (Cnel. Casal).

Con base a lo establecido en las condiciones del llamado, para la evaluación y comparación de ofertas se utiliza el sistema de selección basado en calidad y el costo.

Evaluación de PROPUESTA ECONÓMICA.

La fórmula para determinar el puntaje de precio es la siguiente:

$P_p = 100 \times P_m / P_i$, donde

Pp: es el puntaje de precio

Pm: es el precio más bajo

Pi: es el precio de la propuesta en consideración.

La fórmula para determinar el puntaje del precio es la siguiente: FÓRMULA PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ
$P_p = 100 \times p_m / p_i$	$P_p = 100 \times 27000000 / 27000000$
Pp	100

EVALUACIÓN FINAL

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnica y económica son:

T= 80%

P= 20%

$P(\text{comb}) = P(t) \times T + P(p) \times P$, donde

P (comb): puntaje combinado

P (t): puntaje técnico sin ponderación

P (p): puntaje de precio sin ponderación

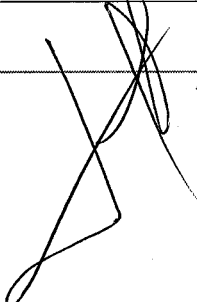
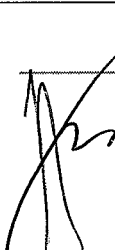
FÓRMULA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ
$P(\text{comb}) = P(t) \times T + P(p) \times P$	$P(\text{comb}) = (100 \times 80\%) + (100 \times 20\%)$
P(comb)	100

Se selecciona provisoriamente la oferta de la firma **CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ**, que ha cumplido o superado el puntaje de mérito técnico mínimo establecido y cuyo puntaje combinado con P (comb) es el mayor, por lo que cumple con los requisitos del llamado.

Analizado el precio ofertado por la firma **CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ**, se concluye que el mismo se encuentra dentro de los umbrales establecidos en el **Análisis de precios ofertados**, correspondiente a la SECCIÓN de REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del PBC del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable. –

Considerando que cumple con los requisitos económicos y técnicos de la presente contratación se recomienda su adjudicación. –

Observación: * Considerando que el único oferente presentó el Certificado de Producto y Empleo Nacional, no fue necesaria la aplicación del beneficio del margen de preferencia nacional para este caso.





QUINTO: En consideración a lo establecido en el Art. 19 del Decreto N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones, que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se realiza la verificación a través de la página del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (www.paraguay.gov.py) y del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) (www.contrataciones.gov.py). De lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA: CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ												
Nro.	C.I. N°	Nombre y Apellido	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	Constancia Nro.	Código de Verificación Nro.
1	615.260	CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ	Actualmente, no se encontraron Registros para la C.I.								9.500.403	c6adbf7c

• **Observación:** las Constancias podrán ser validadas en línea a través del portal oficial del MITIC (www.paraguay.gov.py)

Referencia de las verificaciones realizadas (Calificación Legal – PBC)	
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	
1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	
2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	
3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	
4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	
5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	
6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	
7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	
8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieran requerir al oferente la información que sea necesaria.	
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	

Con base en la documentación referida el Comité de Evaluación, se concluye que el oferente mencionado, actualmente, cumplen con la Capacidad Legal ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para la descalificación.-

SEXTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 31 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, concordante con los Art. 54 y 55, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 12/2026"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - SEDE SAN LORENZO" ID N° 484.784**, a la empresa:

CARLOS EDUARDO SAMUDIO DOMINGUEZ							
Grupo 1 - SERVICIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL				Contrato Abierto: No,		Abastecimiento Simultaneo: No	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	77101504-001	Servicio de evaluación de impacto ambiental	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	27.000.000	27.000.000	Procedencia: Nacional
MONTO TOTAL						27.000.000	
GUARANÍES: VEINTISIETE MILLONES.-							

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 09:00hs., a los 08 días del mes de junio del dos mil veintiséis. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.



Se adjunta:

- El Dictamen original N° 53/2.026 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas.
- Copia de la Resolución D. N° 189/2.026, por la cual se actualiza la conformación del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas.–

Observación:

1- El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, cuentan con las firmas de los miembros, a excepción de:

- UNIV. ANDREA BRIZUELA (Se adjunta, permiso particular).-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad. -

PROF. DR. JORGE GIUBI BOBEDA
MIEMBRO DEL COMITÉ

ARQ. CRISTINA ORUÉ
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. VÍCTOR VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. ANDREA BRIZUELA
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. NELSON MARTINEZ VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. LIZANIA CARDOZO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARCELA AYALA
MIEMBRO DEL COMITÉ

Dictamen N° 53/2.026.-

AL : Sres. Comité de Evaluación de Ofertas
FCM/UNA

DEL : Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. Dictamen Legal sobre LMCN N° 12/2026 “Prestación de Servicio para la Presentación de Informe de la Licencia Ambiental de la Facultad de Ciencias Médicas – Sede San Lorenzo”. ID N° 484.784. **Apertura de sobre N° 2 con la Oferta Económica.** –

FECHA : Asunción, 5 de junio de 2026. –

Oferentes

1. Audiex S.A., y
2. Ing. Carlos Eduardo Samudio Domínguez. –

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a las ofertas **ECONÓMICAS** presentadas, en el marco de este llamado por Licitación de Menor Cuantía Nacional y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 34 y 37 de la Ley N° 7021/2022, y 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se recomienda al Comité de Evaluación considerar válidamente la oferta presentada por la firma del Ing. Carlos Eduardo Samudio Domínguez, con exclusión de la oferta de Audiex S.A. –

En efecto, la firma Audiex S.A., ha presentado la DD.JJ. de Mantenimiento de Oferta sin contar con el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber: *“En caso de presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato de Declaración Jurada con Certificación Notarial de firma, tal Declaración Jurada u otros documentos cuyas firmas sean certificadas por escribanos públicos, deben llevar insertos una constancia notarial en la que se individualice el número de Hoja Notarial de Certificación de Firmas que lo acompañe, para su validez”*. En estas condiciones, y, al tratarse de un documento de carácter sustancial que no admite modificaciones posteriores al acto de apertura, se recomienda la descalificación de la oferta referida, de conformidad a lo previsto en el inciso b) del art. 79 del Decreto 2264/2024, reglamentario de la Ley N° 7021/2022. –

En cuanto a la observación formulada en el acto de apertura, cabe hacer las siguientes puntualizaciones: 1. El representante de la firma del Ing. Carlos Eduardo Samudio Domínguez deja constancia que, según el PBC en la página 24 “Otros criterios que la convocante requiera”, las declaraciones juradas con certificación de firma notarial en la que se individualice el número de hoja notarial de certificación de firma que lo acompaña, para su validez. En el caso de la firma Audiex S.A. no se observa dicha constancia notarial. **Respuesta:** Ya se ha dictaminado en el párrafo precedente al

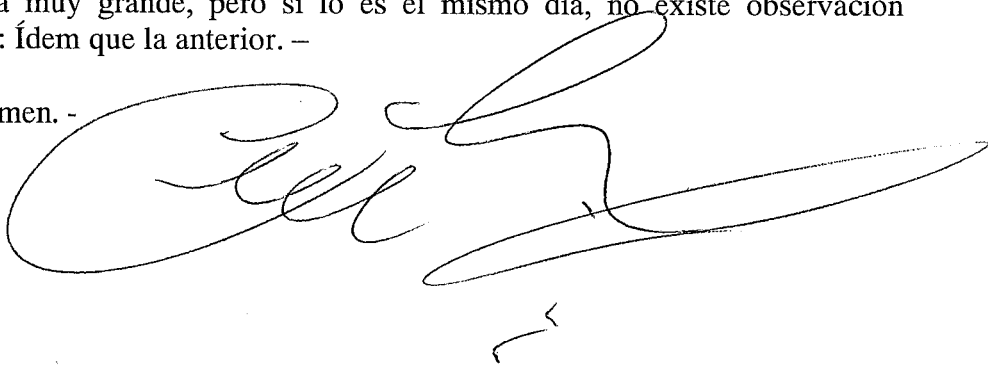
Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8955

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	
COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS	
05 JUN 2026	
M.E. N° 320	HORA: 12:46
FOLIATURA: 1-2	RECIBIDO POR:
OBS: La recepción de este documento no implica la validez del mismo	

Alfredo Sosa
SECRETARIO
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
F.C.M. U.N.A.

respecto. 2. El representante de la firma Audiex S.A. deja constancia que, lo observado por Carlos Samudio, sería en caso de que la certificación de firma por escribanía hay un desvasaje de fecha muy grande, pero si lo es el mismo día, no existe observación alguna. **Respuesta:** Ídem que la anterior. –

Es mi dictamen. -

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avenida Mitre, López y Coronel Copal - Campus Universitario
Tel: 442-081/833911 int. 429 - E-MAIL: fcm@med.una.py Web: www.una.py
San Lorenzo - Paraguay

Resolución D N° 189 /2026
10/02/2026

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN". -

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución D. N° 2520/2025, "POR LA CUAL SE DESIGNA AL PROF. DR. NELSON HUGO MARTÍNEZ VILLALBA, COMO DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS--UNA, A PARTIR DE LA PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE".

La nota con M.E. N° 823/2026, del Prof. Dr. Jorge Giubi Bobeda, Coordinador del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas de la FCM/UNA, por la cual solicita la inclusión del Prof. Dr. Nelson Martínez Villalba, en reemplazo del Prof. Dr. Reinaldo Javier Escobar Cantero, tomando en consideración la Resolución D. N° 2520/2025.

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

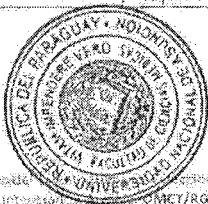
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1° ACTUALIZAR la conformación del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN
1	Prof. Dr. JORGE GIUBI BOBEDA	Coordinador del Comité
2	Prof. Dr. NELSON MARTÍNEZ VILLALBA	Sub Coordinador del Comité
3	Arg. CRISTINA ORUE	Jefa del Departamento Técnico y de Mantenimiento
4	Lic. LIZANIA CARDOZO	Miembro del Comité
5	Lic. VÍCTOR VILLALBA	Miembro del Comité
6	Lic. MARCELA AYALA	Miembro del Comité
7	Univ. ANDREA BRIZUELA	Representante Suplente del CD - Estamento Estudiantil

Lic. RAQUEL GIL MARTÍNEZ
Secretaría de la Facultad



Mg. Prof. Dr. OSMAR M. CUENCA TORRES
Decano

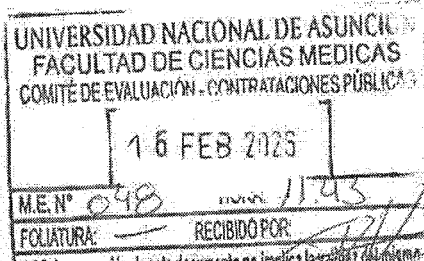
C.C.: Dirección Académica, Dirección de Gestión y Desarrollo, Dirección de Investigación, Dirección de Asesoría y Finanzas, Departamento de Contrataciones Públicas, Departamento de Tecnología, Información y Comunicaciones, COMET/RGM/ur

MISSION INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISION INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional. Modelo de formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una existencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores, éticos, sensibilidad a la realidad social con impacto constructivo en la sociedad y el medio ambiente.



Victor Villalba
miembro del Comité
de CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNA

San Lorenzo, 05 de junio de 2026.-

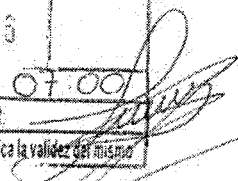
Señor
PROF. DR. JORGE GIUBI, COORDINADOR
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas –UNA
San Lorenzo, Paraguay

Me dirijo a Usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas según Resolución D. N° 189/2.026, a fin de comunicar que no podré asistir a la reunión convocada para la evaluación de las licitaciones previstas para el 08/06/2026, por las razones indicadas a continuación:

- ☐ Vacaciones
- ☐ Permiso Particular
- ☐ Examen
- ☒ Superposición de actividades
- ☐ Maternidad

Sin otro particular, me despido, atentamente. -


Univ. Andrea Brizuela
Miembro del Comité

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	
COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS	
08 JUN 2026	
M.E. N° 321	07:00
FOLIATURA: —	RECIBIDO POR: 
OBS: La recepción de este documento no implica la validez del mismo	

Luis Alfredo Sosa
SECRETARIO
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
F.C.M. U.N.A.